



Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanza Municipal

Nº 005 -2016-CM-MPY.

Yunguyo, 28 de marzo del 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yunguyo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2016, con el voto mayoritario de los señores Regidores se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Complementación Alimentaria y Reglamento Interno del Programa de Complementación Alimentaria para Comedores Populares de la Municipalidad Provincia de Yunguyo.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado que establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2º del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º numeral 4), en concordancia con el Artículo 194º de la Carta Magna, ostenta rango de Ley.



Que, según la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9º, numeral 8) señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 84º, numeral 1.4 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.



Que, la Ley Nº 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM en lo referente a Organizaciones Sociales de Base considera a los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche y a todas aquellas organizaciones cuya finalidad, entre otras, consiste en desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.



Que, mediante el Informe Nº 025-2016/MPY/SGPS/PCA, el responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad, solicita la aprobación del el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Complementación Alimentaria y Reglamento Interno del Programa de Complementación Alimentaria para Comedores Populares de la Municipalidad Provincia de Yunguyo.

Que es necesario contar con un documento de gestión actualizado que permita fijar normas para el correcto uso y destino de los recursos asignados al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:



Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, la misma que consta de Cinco (V) Capítulos y (25) Veinticinco Artículos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno del Programa de Complementación Alimentaria para Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, la misma que consta de Siete (VI) Títulos, (39) Treinta y Nueve Artículos, (03) Tres Disposiciones Finales y Complementarias, (03) Tres anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza;



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales – PCA de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE sin efecto cualquier norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Yunguyo y en paneles visibles de esta Municipalidad.

POR TANTO:



REGISTRESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.Arch.